ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1) Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Coordinador Medico de la **regional de Aseguramiento en Salud No. 1.**
2) Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3) Expedir el Recibo de Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del contrato.
4) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del contrato, mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA.**
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefe de Grupo Asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
8) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
10) Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11) Entregar al **CONTRATISTA** el Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014.
12) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL: ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – APREHSI LTDA
NIT: 900.033.859-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: STEFANY CERA COLEY
IDENTIFICACIÓN: 49.721.604 de Valledupar.
MATRICULA No: 73859
DIRECCIÓN: Transv. 18b # 20-32 B. Las Delicias (Valledupar - Cesar)
TELÉFONO: 5809527
EMAIL: bermudezjuanfelipe@aprehsiltda.com